



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN N.º 0429

“Por la cual se evalúa la armonización de las propuestas programáticas de las(os) candidatas(os) a la Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud y se consolida el informe final de resultados obtenidos en cada uno de los criterios de puntuación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 30, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017 *-Estatuto General-* y los artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 004 del 29 de junio de 2022, reanudada a través de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022, el Comité Central de Elecciones determinó las fases para la elección de (5) cargos de Decana(o) en las Facultades de (i) Artes y Humanidades, (ii) Ciencias Agropecuarias, (iii) Ciencias Exactas y Naturales, (iv) Ciencias para la Salud e (v) Ingenierías.

Se surtieron las etapas eleccionarias indicadas en el aludido acto administrativo. Específicamente, la consulta virtual / votación de los estamentos se llevó a cabo el 07 de marzo de 2023 y se extendió la Resolución N.º 010 del 09 de marzo de 2023, *“Por medio de la cual se conforma una dupla y se califica la formación académica y experiencia relacionada en el marco del proceso de elección de Decana(o) de la Facultad de Ciencias para la Salud”*

Los aspectos contenidos en la parte resolutoria del enunciado acto administrativo se citan en los siguientes términos:

<< RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar una dupla dentro del proceso electoral de Decana(o) de la Facultad de Ciencias para la Salud conformada por las personas que se citan, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:*

- | | | |
|------|---------------------------------------|---------------------|
| (i) | Carlos Alberto Villegas Isaza: | 50,0 puntos. |
| (ii) | Carlos Andrés Naranjo Galvis: | 7,1 puntos. |

ARTÍCULO SEGUNDO: *La calificación de la formación académica y la experiencia relacionada de la dupla se declara como se exhibe a continuación, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:*

- | | | |
|------|---------------------------------------|-------------------|
| (i) | Carlos Alberto Villegas Isaza: | 22 puntos. |
| (ii) | Carlos Andrés Naranjo Galvis: | 25 puntos. |

ARTÍCULO TERCERO: *La sumatoria de los puntos de los artículos primero y segundo de esta resolución, corresponde al (75%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación del Decana(o) de la Facultad de Ciencias para la Salud, partiendo de la sumatoria de la ponderación de la consulta virtual/votaciones (50%) y la calificación de la formación académica y la experiencia relacionada (25%):*



TOTAL PUNTOS, EQUIVALENTES AL (75%) DE LOS ASPECTOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANA(O) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD -Art. 30, numerales 1 y 2 del Estatuto General-:

CANDIDATA(O)	PUNTOS
Carlos Alberto Villegas Isaza	72,0
Carlos Andrés Naranjo Galvis	32,1

ARTÍCULO CUARTO: Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de la Resolución N.º 007 de 2022 del Comité Central de Elecciones.>>

La Resolución N.º 010 del 09 de marzo de 2023 del Comité Central de Elecciones no fue objeto de impugnación.

En virtud de lo anterior, quedando en firme esta actividad del cronograma y en observancia de lo previsto en el artículo 30 del Estatuto General y los artículos 70 y 71 del Estatuto Electoral, le corresponde al Rector evaluar la armonización de las propuestas programáticas presentadas por las(os) candidatas(os) que integran la dupla, con base en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de la Facultad:

Estatuto General (artículo 30, inciso segundo, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017):

ARTÍCULO 30. ELECCIÓN. (...) El nombramiento se realizará considerando los siguientes porcentajes:

1. La consulta: cincuenta por ciento (50%)
2. Formación académica y experiencia relacionada: veinticinco por ciento (25%).
3. Armonización de la propuesta programática con el Plan de Acción Institucional: veinticinco por ciento (25%).

Estatuto Electoral (artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018):

ARTÍCULO 70. La armonización de la propuesta programática será evaluada por el rector con base en el plan de acción institucional y en el plan de acción de la facultad.

ARTÍCULO 71. El rector publicará en la página Web un informe final con los resultados definitivos, discriminando la puntuación obtenida por los candidatos en cada ítem. Contra este informe no procederá recurso alguno.

En atención a las disposiciones normativas enunciadas, la evaluación de las propuestas programáticas es un factor equivalente al (25%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación de la Decana(o) de la Facultad de Ciencias para la Salud. De los instrumentos derivados de la aplicación de los elementos de calificación/evaluación, se obtuvo la puntuación de la armonización de las propuestas programáticas, así:

- (i) **Carlos Alberto Villegas Isaza: 25 puntos.**
- (ii) **Carlos Andrés Naranjo Galvis: 25 puntos.**

Partiendo de lo antepuesto, una vez alcanzado el (100%) de los criterios de puntuación a tener en cuenta para el proceso eleccionario de Decana(o) de la Facultad de Ciencias para la Salud, se procede a consolidar el informe final de resultados:



CANDIDATAS(OS) QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Carlos Alberto Villegas Isaza	50,0 / 50,0	22,0 / 25,0	25,0 / 25,0	97,0 / 100
Carlos Andrés Naranjo Galvis	7,1 / 50,0	25,0 / 25,0	25,0 / 25,0	57,1 / 100

Como se desprende de los valores, el Candidato Carlos Alberto Villegas Isaza obtuvo el mayor número de puntos de cara a los criterios de puntuación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La evaluación de la armonización de la propuesta programática con base en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de Facultad, dentro del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias para la Salud, se consolida como se exhibe a continuación, conforme a la parte motiva de esta resolución:

- (i) **Carlos Alberto Villegas Isaza: 25 puntos.**
- (ii) **Carlos Andrés Naranjo Galvis: 25 puntos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El informe final de los resultados obtenidos en cada *ítem* por los candidatos a Decano de la Facultad de Ciencias para la Salud, se consolida así:

CANDIDATAS(OS) QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Carlos Alberto Villegas Isaza	50,0 / 50,0	22,0 / 25,0	25,0 / 25,0	97,0 / 100
Carlos Andrés Naranjo Galvis	7,1 / 50,0	25,0 / 25,0	25,0 / 25,0	57,1 / 100

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el Candidato Carlos Alberto Villegas Isaza obtuvo el mayor número de puntos de cara a los criterios de puntuación (97 puntos de 100 posibles), será nombrado y posesionado como Decano de la Facultad de Ciencias para la Salud, en los términos de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 del Comité Central de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO Frente a este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 71 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior *-Estatuto Electoral-*.





PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a 23 de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Arias Orozco'.

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Rector



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

